Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2.086/17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 265/17 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 28 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Mantenimiento de fotocopiadoras de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – CD – PAC Nº 327.331/17"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **COMPU NEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández, GONAL S.R.L., SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO y OLISERVICE S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 12 de julio de 2017, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **RV SERVICIE de Rodolfo Villalba, INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz, HZ INGENIERÍA, SERVICIOS EN GENERAL de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini, S. PAZOS, de Daniel Francisco Pazos, OLISERVICE S.R.L., e ISLAS CANARIAS S.A.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"**a) RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 6.170.000 (Guaraníes Seis Millones Ciento Setenta Mil) IVA Incluido.*

***b) INSUSERV DE FABIOLA MAGDALENA RUIZ DÍAZ**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 13.315.000 (Guaraníes Trece Millones Trescientos Quince Mil) IVA Incluido.*

***c) HZ INGENIERÍA, SERVICIOS EN GENERAL DE CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 21.498.750 (Guaraníes Veinte y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta) IVA Incluido.*

***d) S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 11.020.000 (Guaraníes Once Millones Veinte Mil) IVA Incluido.*

***e) OLISERVICE S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 3.193.000 (Guaraníes Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil) IVA Incluido.*

Junta Municipal
Asunción

f) ISLAS CANARIAS S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 9.607.400 (Guaraníes Nueve Millones Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el Artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(…formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***RV SERVICE de Rodolfo Villalba***	***INSUSERV de Fabiola magdalena Ruiz Díaz***	***HZ INGENIERÍA, SERVICIOS EN GENERAL, de Carlos Alberto Holtzberger***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. w…	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional……..	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS***	***OLISERVICE S.R.L.***	***ISLAS CANARIAS S.A.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. w…	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional……..	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º ***Análisis****: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los demás oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...".*

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por el Dpto. de Adquisiciones, según Nota N. J. N° 18/2017, de fecha 14 de agosto de 2017, en donde manifiesta cuanto sigue:

- *Todas las firmas, presentan cotización en todos los ítems.*
- *La oferta más baja en precio es la presentada por la Firma OLISERVICE S.R.L., con relación a los precios presentados por los oferentes, se ajustan al parámetro aceptable considerando el precio de mercado.*
- *En cuanto al costo de los servicios ofertados, por las firmas, esta dependencia es del criterio que los mismos se encuentran dentro de los parámetros aceptables considerando el precio de mercado.*

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. INSUSERV DE FABIOLA MAGDALENA RUIZ DÍAZ	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. HZ INGENIERIA, SERVICIOS DE CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
5. OLISERVICE S.R.L.	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
6. ISLAS CANARIAS S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

La firma INSUSERV DE FABIOLA MAGDALENA RUIZ DÍAZ, presentó en forma incorrecta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta al no tener la firma. Asimismo, la firma OLISERVICE S.R.L. presentó su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con insuficiencia de monto conforme a lo querido en el PBC. Dichos documentos son considerados de carácter sustancial, motivo por el cual quedan descalificadas las ofertas de ambas firmas.

Junta Municipal
Asunción

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA	*Gs. 6.170.000*
2. HZ INGENIERÍA, SERVICIOS DE CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER	*Gs. 21.498.750*
3. S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS	*Gs. 11.020.000*
4. ISLAS CANARIAS S.A.	*Gs. 9.607.400*

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la HZ INGENIERÍA, SERVICIOS DE CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en la sumatoria total.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
2. RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA	*Gs. 6.170.000*
2. HZ INGENIERÍA, SERVICIOS DE CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER	*Gs. 21.602.500*
3. S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS	*Gs. 11.020.000*
4. ISLAS CANARIAS S.A.	*Gs. 9.608.200*

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley Nº 2.051/03, Art. 26, los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".

El Pliego de Bases y Condiciones: Anexo B, punto 20, Inc (b) Análisis de los precios ofertados establece que durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%,) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Considerando que la firma RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA ha presentado su cotización, por debajo del precio referencial en algunos ítems, la UOC 2 mediante nota N° 205/17, procedió a solicitar la presentación del desglose de los costos que forman parte de la lista de precios de su oferta presentada, dentro del plazo perentorio de 24 horas a partir de la recepción de la presente notificación. Caso contrario su oferta quedará descalificada.

En efecto, la Firma RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA, no ha contestado a la nota de pedido dentro del plazo establecido, motivo por el cual queda descalificada su oferta.

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta económica más baja que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad

Asunción

necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- ISLAS CANARIAS S.A.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto mínimo de Gs. 17.500.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones Quinientos Mil), por un monto máximo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones) IVA Incluido.

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:30 horas del día 16 de agosto de 2017".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 311/2017, de fecha 22 de agosto de 2017, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/Nº 080/2017, CDP JF/Nº 016/17, CDP DM/Nº 022/17 "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 28/06/2017, emitidos por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	240	30	1	243 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	25.000.000

DEFENSORÍA MUNICIPAL

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
66	70	158	240	30	1	243 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	5.000.000

JUZGADO DE FALTAS

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
67	70	157	240	30	1	243 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	5.000.000

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación.*

Que, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 80/2017, con un monto de Gs. 25.000.000, CDP D.M. Nº 022/2017, con un monto de Gs. 5.000.000 y CDP J.M. Nº 16/2017, con un monto de Gs. 5.000.000, de fecha 28 de junio de 2017, respectivamente, en el Rubro 243 "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina" los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 349/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el* ***"MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – CD – PAC Nº 327.331/17",*** *entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 327.331/17*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Mantenimiento de fotocopiadoras de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – CD – PAC Nº 327.331/17,** a la Empresa **ISLAS CANARIAS S.A.,** por un monto mínimo de Guaraníes Diecisiete Millones Quinientos Mil (Gs. 17.500.000) y un monto máximo de Guaraníes Treinta y Cinco Millones (Gs. 35.000.000), IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para el **"Mantenimiento de fotocopiadoras de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – CD – PAC Nº 327.331/17, a la Empresa ISLAS CANARIAS S.A.,** por un monto mínimo de **Guaraníes Diecisiete Millones Quinientos Mil (Gs. 17.500.000)** y un monto máximo de **Guaraníes Treinta y Cinco Millones (Gs. 35.000.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 80/2017, CDP D.M. Nº 022/2017 y CDP J.F. Nº 16/2017** (28/06/17).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...06..... días del mes de...Octubre..... del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.